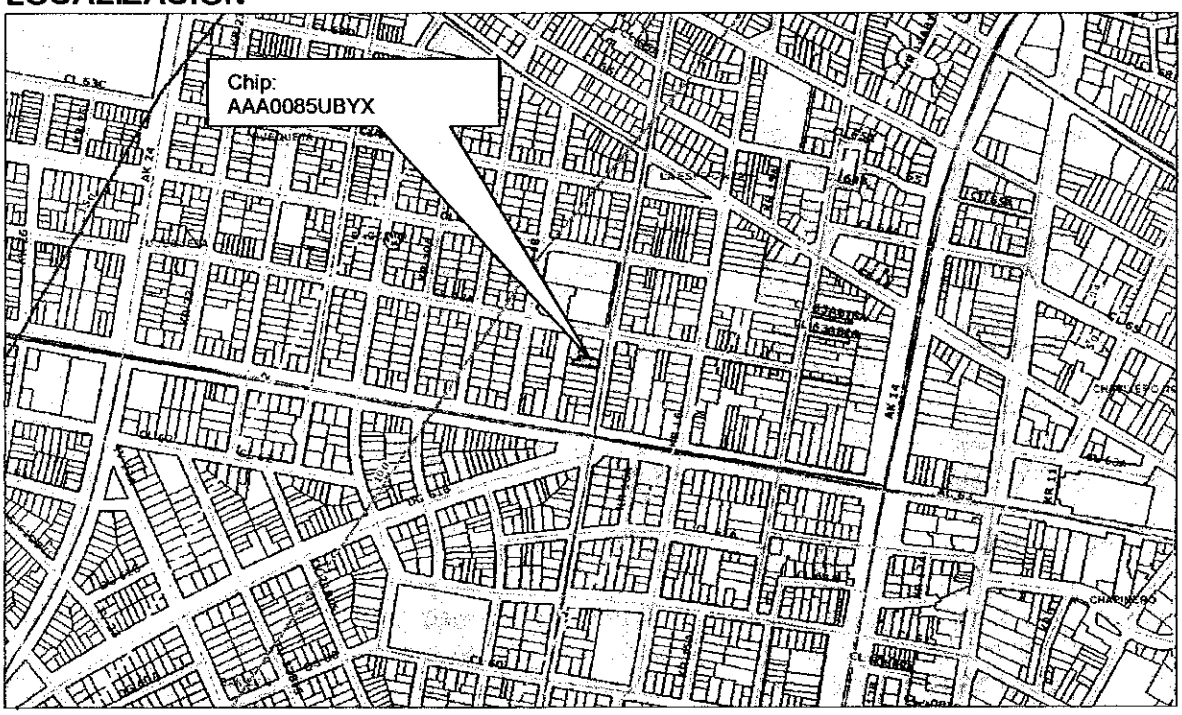
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2255
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER20634
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-60768

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES
2.2 LOCALIDAD:	(12) BARRIOS UNIDOS
2.3 UPZ:	(98) LOS ALCAZARES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	BAQUERO
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 17 No. 63 – 65/ 69/ 71 (No. 63 – 67 a 75)
2.6 CHIP:	AAA0085UBYX
2.7 FECHA DE VISITA:	4 DE ENERO DE 2013
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	300 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: *"El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción"*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 12 A Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de Querella No. 15853.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita técnica a la fecha se encuentra deshabitado y sellado, sin embargo desde el exterior y desde el predio vecino se pueden apreciar las características y el estado de la edificación. Por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos, cuya estructura principal esta compuesta de muros de mampostería de ladrillo tolete de arcilla cocida. El muro de fachada, está pañetado y pintado. Los muros internos, que también conforman la estructura principal de la edificación, originalmente tenían acabados de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

pañete y pintura. El entrepiso es un entramado de elementos de madera que se apoyan en los muros. La escalera para acceder al segundo nivel es en madera. No existe cubierta, la cual originalmente era soportada por elementos de madera apoyados directamente sobre los muros. El aspecto general de la fachada de la edificación al momento de la visita se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el momento de la visita se observó que el muro de fachada se encuentra en malas condiciones estructurales, se evidencian agrietamientos y desprendimientos del pañete de recubrimiento y de algunas piezas de mampostería, existe deterioro en otros elementos como marcos de puertas y ventanas. La cornisa tanto al nivel del segundo piso como al de la cubierta presenta desprendimientos de algunos tramos. En las fotografías 1 a 10 se puede ver el estado de los muros de fachada y otros aspectos externos.

En el interior de la edificación se observa que los muros de prácticamente todos los sectores presentan daño severo y afectaciones como son agrietamientos, fracturas y fisuras, asimismo pérdida de los acabados. Se observa que los daños afectan tanto el primer como el segundo piso de la edificación. El deterioro estructural de estos muros es alto y de carácter progresivo debido a la falta de cubierta. Ha desaparecido gran parte del entrepiso dejando muros a doble altura sin el apuntalamiento lateral proporcionado por los elementos del entrepiso. En las fotos 11 a 20 se pueden observar las condiciones descritas del interior del inmueble.

En líneas generales la edificación presenta malas condiciones estructurales, se detecta daño severo y signos de inestabilidad en los elementos que conforman este inmueble. Ante las cargas habituales de servicio se evidencian posibilidades de colapso del inmueble a mediano plazo, con probabilidad de afectación a transeúntes.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

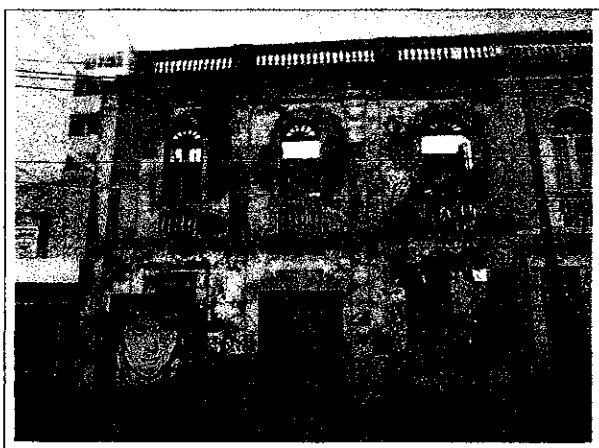


Foto 1. Vista externa del inmueble objeto del concepto.



Foto 2. Muro de fachada con daños y alto deterioro.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 3. Desprendimiento del pañete de recubrimiento.

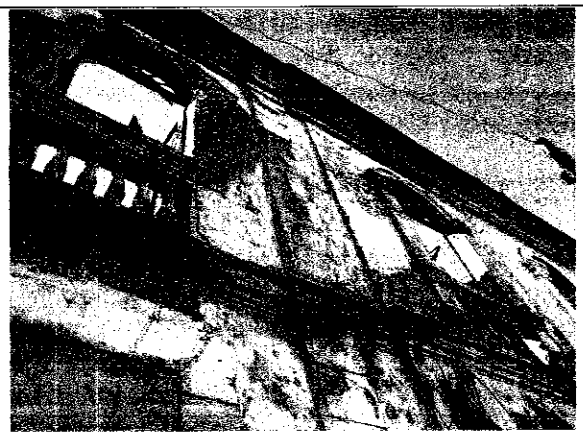


Foto 4. Desprendimiento de la comisa en segundo nivel.



Foto 5 Agrietamiento en la base y deterioro del pañete.



Foto 6. Desprendimiento de fragmentos del pañete.



Foto 7. Agrietamiento en el sector del primer piso.



Foto 8. Deterioro alto del muro en segundo piso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

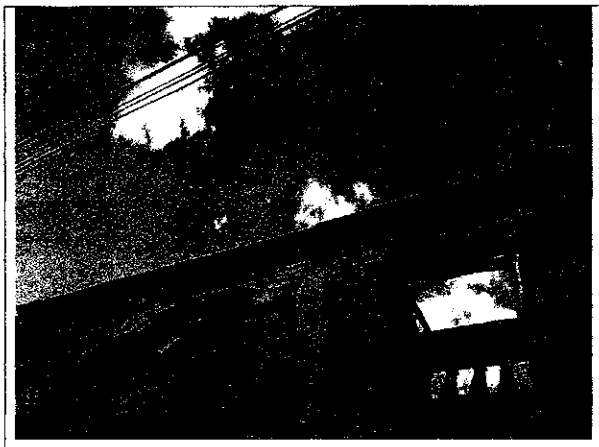


Foto 9. Deterioro de la cornisa del nivel de cubierta.

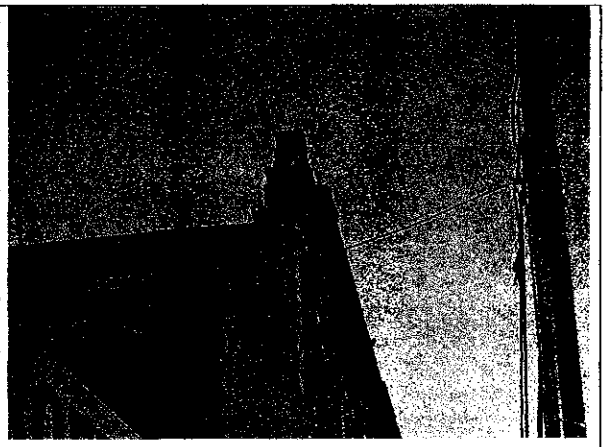


Foto 10. Parapeto de cubierta sin apuntalamiento lateral.



Foto 11. Aspecto interno, sector de la escalera con daño.



Foto 12. Elementos en condición inestable, daño severo.



Foto 13. Partes de la cubierta en condición inestable.



Foto 14. Deterioro de elementos de segundo piso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 15. Daño de los acabados de muros de segundo piso.



Foto 16. Muros internos del segundo piso con deterioro.



Foto 17. Aspecto del sector posterior de la edificación.



Foto 18. Pérdida del entrepiso, muros a doble altura.

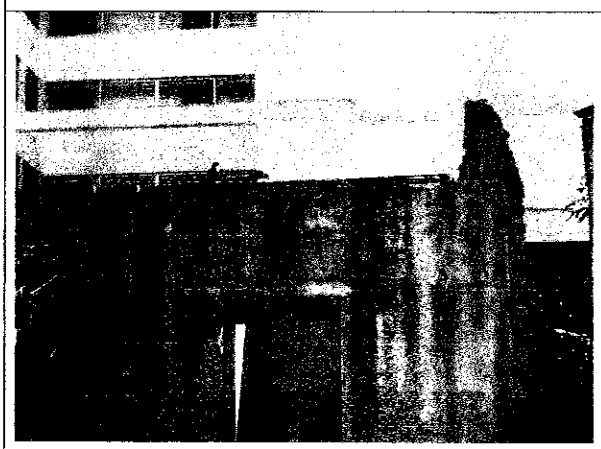


Foto 19. Muros de segundo piso, culata inestable.



Foto 20. Muros del sector posterior con daño severo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 17 No. 63 – 65 / 69 / 71 (Carrera 17 No. 63 – 67 a 75), **AMENAZA RUINA**, en líneas generales la edificación presenta malas condiciones estructurales, se detecta daño severo y signos de inestabilidad en los elementos que conforman este inmueble. Ante las cargas habituales de servicio se evidencian posibilidades de colapso del inmueble a mediano plazo, con probabilidad de afectación a transeúntes. Por tanto, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Adelantar trabajos de reparación y recuperación estructural de todos los elementos del inmueble hasta concluirlos satisfactoriamente
- Restringir el uso y la ocupación de la edificación hasta que se concluyan satisfactoriamente las actividades de reparación que garanticen su estabilidad
- Proveer medidas de aislamiento y seguridad para ejecutores de la recuperación, vecinos y transeúntes, las cuales se deben mantener hasta que se concluyan satisfactoriamente las reparaciones que garanticen la estabilidad de la edificación
- Realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, a todos los elementos que conforman la edificación, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales
- En caso de no desarrollar las anteriores recomendaciones en el mediano plazo se recomienda demoler la edificación

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 25202-50970CND	**NUBIA LUCIA RAMIREZ** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló:	
Vo. Bo. DUVAN HERNÁN LÓPEZ MENESES Subdirector técnico y de gestión FOPAE	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co